



Resolución de 1 abril de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara dejar sin efecto la adjudicación de determinadas ayudas que se relacionan en el resuelve primero de esta Resolución, por incumplimiento de los beneficiarios del requisito establecido en el párrafo último del apartado cuarto de la Resolución de 26 noviembre de 2021 de la Universidad de Sevilla (Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas convocadas por medio de la Resolución de 3 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueban las segundas bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020)

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se aprobaron las segundas bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i mediante Resolución de 3 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Sevilla.

El 12 de mayo de 2020 se procedió a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas y, el 7 de septiembre de 2020, tras la revisión de las alegaciones se publicó una modificación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Con fecha 9 de octubre de 2020 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento y con fecha 20 de octubre, tras otra revisión, se publicó una modificación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento.

En virtud de lo establecido en la base Novena. 5 de las bases reguladoras, una vez recibidos los informes de evaluación remitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), y aplicados los criterios de adjudicación previstos en la convocatoria, con fecha 14 de septiembre de 2021 se procedió a publicar la resolución provisional de estas ayudas.

Código Seguro De Verificación	n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==	Fecha	04/04/2022	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==			

Código Seguro de verificación: CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	04/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX	PÁGINA	1/3
 CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX				



Con fecha 26 de noviembre de 2021 se publicó la Resolución definitiva de adjudicación de estas ayudas y con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó una Resolución definitiva complementaria de adjudicación.

Según consta en el párrafo último del apartado cuarto de la Resolución de 26 de noviembre de 2021: "En el caso de proyectos de investigación que hubiesen sido concedidos a investigadores emergentes sin vinculación con la Universidad de Sevilla o con vinculación contractual con esta Universidad no incluida en el apartado a) del apartado tercero, punto 2 de la convocatoria, la ejecución del proyecto comenzará, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, en la fecha de formalización de su contrato como personal investigador doctor con la Universidad de Sevilla, siendo la fecha máxima de incorporación al contrato en esta modalidad la del 1 de enero de 2022".

RESUELVE

PRIMERO

Que, conforme al artículo 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deja sin efecto la adjudicación de las siguientes ayudas por incumplimiento de los beneficiarios del requisito de obligado cumplimiento establecido en el párrafo último del apartado cuarto de la Resolución de 26 noviembre de 2021 de la Universidad de Sevilla anteriormente citado:

US-1381087	BARRIGA RIVERA, ALEJANDRO
US-1381095	BLANCO PASTOR, JOSE LUIS
US-1379928	IRANZO PARICIO, JOSE ALFREDO
US-1381038	LOPEZ IGUAL, MARIA DEL ROCIO
US-1381331	MARQUEZ ALCAIDE, ABRAHAN
US-1381171	RODRIGUEZ RELLAN, CARLOS CRISTIAN
US-1381056	ROUZBEHI -, KUMARS

SEGUNDO

Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, accesible en <https://www.us.es/tablon-virtual>. Ambas publicaciones surtirán los efectos de la notificación practicada.

Código Seguro De Verificación	n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==	Fecha	04/04/2022	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==	Página	2/3	

Código Seguro de verificación: CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	04/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX	PÁGINA	2/3
 CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX				




Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/88 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.


Fdo.: El Rector

(D.F. 03/02/2020) El Vicerrector de Investigación,

Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==	Fecha	04/04/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n+1WgcG3nKYZoSb4ecyqbw==	Página	3/3



Código Seguro de verificación: CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	04/04/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX	PÁGINA	3/3
 CbvRyuFD0WzqFpsPidG8/xGmaa/UUXoX				